

**RESOLUCIÓN DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN N° 07/2020 IFDC VM**

*“Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”*

**Villa Mercedes, 14 de abril del año 2020.-**

**Visto:**

El Decreto N° 1819-JGM-2020 del Poder Ejecutivo Provincial, Resolución Dirección de Extensión N° 23 /2013 -IFDC VM y,

**CONSIDERANDO:**

Que las medidas dispuestas por el Gobierno de la Provincia de San Luis en el decreto ut supra mencionado afectan el normal desarrollo de las actividades académicas del IFDCVM;

Que la Res. Rectoral N° 125/2012 que formaliza el Plan Institucional de Fortalecimiento de la Formación Inicial, y a sus dos programas y líneas de acción: 1) Programa de Alfabetización Académica Inicial y 2) Programa de Pedagogía de la Formación;

Que la Res. N° 211-PESyCD-2012 que otorga “Reconocimiento al docente en formación”;

Que la Res. Académica IFDC VM N° 111/2012 que define e instituye el rol del “Tutor de Pares del IFDC VM”;

Que uno de los dispositivos con los que cuenta esta dirección -para apoyar este Plan Institucional de Fortalecimiento de la Formación Inicial- es el de las Becas Institucionales;

Que la Dirección de Extensión tiene como uno de sus objetivos prioritarios acompañar las trayectorias formativas y la permanencia de todos los estudiantes del IFDC VM.;

Que, es pertinente en este marco, poner especial énfasis en apoyar la formación inicial de los ingresantes 2020;

Que la Tutorías de pares debe ser dispositivo que acompañe a los ingresantes 2020;

Que las/los Tutoras y tutores de pares (TDP) deben formarse para ser referentes disciplinares de los ingresantes en: temáticas de lectura y escritura de textos académicos, y en guiar y asesorar a los ingresantes en temas académicos-administrativos;

Que las/los TDP deben capacitarse también en el uso de las TIC para poder vincularse de forma fluida con los ingresantes, y de las TAC (Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento) que se relacionan con su futuro rol de docente de algún Profesorado o el futuro rol de TSTI;

Que las/los TDP, fortalecerán su práctica disciplinar a través de las tutorías y de los Talleres itinerantes;

Por todo ello y en uso de sus atribuciones;



Esp. Alejandra Agüero  
Directora de Extensión  
I.F.D.C. - V.M.

**RESOLUCIÓN DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN N° 07/2020 IFDC VM**

*“Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”*

**LA DIRECTORA DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN  
DOCENTE CONTINUA DE VILLA MERCEDES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** Otorgar 50 becas institucionales a los **estudiantes de 3ro y 4to año de todas las carreras** del IFDC VM que cumplan con las condiciones de acceso y permanencia estipuladas en esta resolución. Determinar que la **única modalidad** que tendrán las Becas Institucionales 2020 es la de “Tutoría de Pares” (TDP).

**Art. 2°:** Establecer que la **cantidad de TDP** será proporcional al número de ingresantes por carrera del ciclo lectivo 2020:

Ingresantes por carrera	TDP por carrera
Prof. de Educación Primaria: 204 inscriptos	12
Prof. de Educación Secundaria en Matemática: 102 inscriptos	8
Prof. en Educación Tecnológica: 84 inscriptos	7
Prof. en Artes Visuales: 78 inscriptos	7
Prof. de Música: 64 inscriptos	7
Prof. de Educación Secundaria en Lengua y Literatura: 63 inscriptos	7
Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales: 22 inscriptos	2

**Art. 3°:** Establecer que los Tutores de Políticas Estudiantiles del IFDC VM (TPE): el Tutor de Lectura y Escritura Académica Lic. Andrés Bacigalupo, y la Tutora Estudiantil Prof. Mónica Aguilera -y/o sus reemplazantes en el cargo y/o función- estarán a cargo de que la capacitación y el seguimiento de cada becaria y becario. Y que además evaluarán mediante informes mensuales y cuatrimestrales el desempeño de las/los becarias/becarios.

**Art. 4°: Sobre el perfil requerido para las/los TDP:** Las y los estudiantes que aspiren a desempeñarse como la/el TDP deberán acreditar competencias de escritura que los posicionen como enunciadores académicos relativamente consolidados. En este sentido, es deseable que cumplan con los rasgos del enunciador académico “tipo” según las definiciones de Arnoux (2009). La autora sostiene que todo enunciador académico debe cumplir con las siguientes características:

- Precisión en el uso de la terminología y en la definición de conceptos
- Fidelidad a las fuentes citadas
- Correcto uso de normas ortográficas y gramaticales
- Fundamentación de sus afirmaciones con argumentos aceptables para la comunidad científica
- Legitimación del uso de la palabra (demostración de lectura).



*Esp. Alejandra Aguilera*  
Directora de Extensión  
I.F.D.C. - V.M.

**RESOLUCIÓN DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN N° 07/2020 IFDC VM**

*“Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”*

**Art. 5: Sobre las condiciones de acceso las/los postulantes:**

**A. Requisitos académicos / administrativos:**

1. Ser alumno regular del IFDC VM
2. Tener aprobado 1ro y 2do año de su carrera.
3. Cursar el 3ro ó 4to año de su carrera.
4. Tener un promedio no menor de 7 (siete)
5. Haber aprobado -según corresponda a su plan de estudio- “Seminario Taller para la Elaboración de Textos” o “Seminario Taller de lectura y elaboración de textos académicos”, con un mínimo de 8 (ocho). Excepto en el caso de los postulantes de TSTI.

**6. Deberán enviar hasta el lunes 20/4 al correo moniaguilera36@gmail.com**

- a. Asunto del correo: BI 2020
- b. Cuerpo del correo consignar:
  - Apellido/s y nombre/s de la/el postulante:
  - DNI:
  - Carrera:
- c. *Certificación de negativa* emitido por la página [web del ANSES](#).
- d. Foto del DNI donde se vea fotografía de la/el postulante y sus datos personales.
- e. *Situación académica* donde figuren solo sea de materias aprobadas.

7. Quienes no cumplan con los requisitos de apartado A (del 1 al 6) de este artículo, no podrán realizar la Prueba Diagnóstica.

**B. Requisitos académicos: la/el postulante a la Beca Institucional deberá aprobar la prueba diagnóstica que se realizará 23/04.**

- **Sobre ¿Qué se evaluará?:** En consonancia con el perfil señalado, el 23/04 se tomará una prueba diagnóstica que se centrará en tres aspectos que se consideran fundamentales: 1) aspecto idiomático 2) aspecto pragmático y 3) aspecto relativo a la selección y manejo de la información.

1) Aspecto idiomático: se evaluarán cuestiones relativas a la gramática, ortografía y sintaxis. Se hará particular énfasis en el adecuado empleo de conectores ya que éste permite analizar la capacidad de establecer relaciones de sentido a la vez que nos ayuda a evaluar la habilidad de los futuros tutores para reformular los textos fuente (tercer aspecto).

2) Aspecto pragmático, resulta esencial que los futuros tutores de pares puedan interpretar adecuadamente las consignas que se les plantean. En este sentido,



Esp. Alejandra Agüero  
Directora de Extensión  
I.F.D.C. - V.M.

**RESOLUCIÓN DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN N° 07/2020 IFDC VM**

*“Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”*

se hace necesario el reconocimiento de los géneros académicos más frecuentes y de los propósitos de escritura requeridos.

3) Aspecto relativo a la selección y manejo de la información la prueba diagnóstica se diseñará de modo que permita acreditar las competencias de los futuros tutores en el manejo y selección de la información de determinados textos fuente en relación con objetivos de escritura específicos.

- **Sobre la modalidad de la prueba diagnóstica:** Las y los postulantes serán evaluados a través del campus virtual del IFDC VM. Para ello, deberán **inscribirse en el aula virtual “ME Admisión de becarios institucionales”** hasta el día anterior a la realización de la evaluación (23:59 del 22/04).
- **Sobre la evaluación** podrá realizarse entre **las 8 y las 13 horas del día 23/04**. La misma consistirá en tres ejercicios: uno sobre redacción (reformulación a partir de un breve texto fuente) y dos orientados al reconocimiento de consignas y conectores textuales.
- **Sobre el criterio de selección:** Serán admitidos como becarias y/o becarios, aquellos/as postulantes cuya nota final sea igual o superior a 8 (ocho). Adicionalmente, se tendrá en cuenta la carrera a la que pertenezcan las y los aspirantes para sostener un criterio de proporcionalidad en relación con la matrícula 2020 de cada uno de los profesorados y de la tecnicatura.

**Art. 6: Disponer sobre las tareas que desempeñarán las/los TDP:**

- Las y los TDP deberán trabajar con los ingresantes de la carrera que cursan de mayo hasta la 1ra quincena de diciembre. Para ello utilizarán el aula virtual que les sea asignada y Apps que posibiliten el encuentro desde la virtualidad. También se prevé reuniones presenciales cuando así lo permitan la legislación vigente.
- El rol primordial de las y los TDP es el de orientar a sus “pares” en las distintas dimensiones de la vida en el IFDC VM (espacios institucionales, trámites administrativos, organización del tiempo de estudio, preparación de exámenes, aspectos socioafectivos en el acompañamiento etc.).
- Las y los TDP tendrán que capacitarse en competencias de lectura y escritura académica mediante cursos que dictará el Tutor de LyEA.
- Las/los becarios estarán afectados a organizar y dictar de manera (presencial y/o virtual) Talleres Itinerantes cuya finalidad es la de fortalecer las prácticas en otros contextos de la/el futuro docente. Esto se realizará mediante actividades (intercambios, encuentros, talleres, charlas, etc.) que fortalezcan la articulación, real y concreta, con las/los estudiantes del nivel medio, en función de reflexionar y repensar



Esp. Alejandra Agüero  
Directora de Extensión  
I.F.D.C. - V.M.

**RESOLUCIÓN DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN N° 07/2020 IFDC VM**

*“Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”*

sus prácticas en los procesos educativos. Además de la Jornada de Puertas Abiertas y todo tipo de evento que se organice la Dirección de Extensión y que tenga por objetivo difundir la carrera que cursa.

- Deberán aprobar las capacitaciones que se les propongan realizar, con la finalidad de aportar a su rol de tutora/tutor.

**Art. 7: Sobre la carga horaria semana:** Las/los TDP deberán disponer de tres horas semanales (3hs.) para realizar las tareas. Esta carga horaria podrá estar afectada tanto a instancias de capacitación con la Tutora Estudiantil y/o el Tutor de Lectura y Escritura como a instancias de desempeño efectivo de tutorías en espacios virtuales o presenciales.

**Art. 8: Sobre la evaluación de las/los becarios:** se establece que todos los becarios serán evaluados en su desempeño, tal cual lo dispone el Art. 3 de esta resolución. El informe de desempeño del 1er cuatrimestre determinará la renovación automática de la beca para el 2do cuatrimestre.

**Art. 9: Sobre la baja de la Beca Institucional:** Quienes reciban un informe desfavorable de los TPE y quienes no cumplan -injustificadamente- con sus responsabilidades y tareas durante 45 días corridos.

**Art. 10: Sobre componentes de la Beca Institucional:**

- 1) *Puntaje docente por cuatrimestre:* Las/los becarios institucionales que cumplan con todas sus funciones recibirán puntaje docente cuatrimestral, a través de las **Becas para el Docente en Formación** Resolución del PESyCD 211/2011.
- 2) El monto mensual de la Beca es de pesos dos mil (\$2.000) y se pagará mes vencido. En el 1er cuatrimestre se otorgará los meses de mayo, junio y julio, en tanto que para el 2do cuatrimestre se dará para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año.

**Art. 11:** La Dirección de Extensión el 30/04 informará mediante resolución la nómina de becarias/becarios. La Dirección Administrativa del IFDC VM se comunicará con las/los becarias y becarios, para informarles la forma de pago de la Beca.

**Art. 12:** Disponer que todo lo que no está contemplado en esta resolución sobre régimen, modalidad y selección, de la Beca Institucional, será resuelto por la Dirección de Extensión.

**Art. 13: COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LOS INTERESADOS.**

**Art. 14: ARCHIVESE.**



Esp. Alejandra Agüero  
Directora de Extensión  
I.F.D.C. - V.M.